REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 014 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
VERBAL SUMARIO	73283408900320240001900	EDNA FELISA LOMBANA TARQUINO	JORGE HUMBERTO VANEGAS ARISTIZABAL SANDRA ACENETH CASTAÑO NINCO	20/02/2024	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
PERTENENCIA	73283408900320240002400	JOSÉ EULISES LÓPEZ MARÍN	CARMEN ROSA GARZÓN RODRÍGUEZ	20/02/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320240002600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CRISTOBAL MEDELLIN PERALTA	20/02/2024	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".